

DECRETO N° **5698** /

TEMUCO,
VISTOS: **31 DIC. 2024**

Rentas municipales.

la Feria Pinto y sus modificaciones.

3.-Decreto Alcaldicio N°928 de fecha 18 de marzo año 2019, que autoriza en nuevo enrolamiento del bandejon 7 Feria Pinto, quedando asignado el puesto 44 al Sr. Pedro Castro Contreras.

Constitucional de Municipalidades

1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de
2.- El Reglamento N° 003 del 17.07.1992 de funcionamiento de

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO:

1.-Que, se hace necesario efectuar un reordenamiento y regularización del bandejon N° 7 de la Feria Pinto de Temuco, para actualizar la base de datos y proceder según el Reglamento N° 003 por el cual se rige la Feria Pinto.

2.-Certificado de defunción del Sr. Pedro Castro Contreras.

3.-Constancia del Administrador de la Feria Pinto.

DECRETO:

1.-Cadúquese permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, a nombre del Sr. Pedro Castro Contreras rut: [REDACTED] módulo correspondiente al bandejon N°7 puesto 44 de la Feria Pinto, según Decreto Alcaldicio N° 928 de fecha 18 de marzo año 2019, por fallecimiento.

2.-El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente anteriormente mencionado, para que el rol de cargos de la Feria Pinto, se encuentre actualizado.

3.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

TATIANA GARCIA MOSQUEIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MTM/MCZ/CL/REN/cem.-

DISTRIBUCIÓN:

- Jurídico
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Dirección Desarrollo Comunitario



RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ALCALDE (S)

